

**TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW**

Índice

1. Preámbulo	3
2. Objeto	3
3. Campo de Aplicación	3
4. Definiciones	3
5. Requisitos para la Presentación de Planos para la Asignación del Punto de Conexión.	4
6. Modalidades de Instalación y Financiamiento de las Nuevas Infraestructuras.	6
7. Normas Aplicables	8
Anexo A: Modelos de Contratos	9

1. Preámbulo

El presente documento constituye el Manual de Procedimientos para el suministro de energía eléctrica a proyectos con carga mayor de 500kW

2. Objeto

El presente Manual de Procedimientos tiene por objeto establecer los requisitos, trámites, formatos de acuerdos y regulaciones específicas para la tramitación de planos, construcción e inspección de la infraestructura necesaria para el suministro de energía eléctrica a proyectos con carga mayor de 500kW conforme a las normas legales y técnicas vigentes.

3. Campo de Aplicación

Este Manual de Procedimientos aplica a: conjuntos de viviendas unifamiliares, edificios, locales comerciales, gubernamentales, industriales o aquellos que soliciten suministro de energía eléctrica con una carga mayor de quinientos kilowatt (500kW).

4. Definiciones

-Edificaciones

Edificios, viviendas unifamiliares, u otros espacios destinados a actividad comercial que se construyan en suelo urbano.

-Red de Distribución

Conjunto de líneas primarias, líneas secundarias y transformadores de distribución necesarios para dotar de servicio eléctrico conjuntos de viviendas unifamiliares, edificios, locales comerciales, gubernamentales, industriales o aquellos que soliciten suministro de energía eléctrica.

-Carga de diseño:

Es la potencia máxima calculada que podría soportar una instalación eléctrica, y que se determina utilizando los factores de demanda adecuados.

-Cliente o Titular de Contrato

Persona natural o jurídica que adquiere derechos y obligaciones ante la Empresa por el suministro de energía eléctrica. Los términos "Titular" y "Cliente" resultan equivalentes. Se otorgará la titularidad de un servicio de energía eléctrica a todo aquel que lo solicite y pague los derechos derivados.

-Promotor del proyecto:

Es la persona natural, jurídica o entidad gubernamental que se propone emprender el desarrollo de la infraestructura

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 3 de 21

5. Requisitos para la Presentación de Planos para la Asignación del Punto de Conexión.

5.1 Pasos a seguir para la presentación de planos en Gas Natural Fenosa.

- Cliente entrega los planos debidamente sellados por un profesional idóneo en cualquiera de nuestros Centros de Atención.
- GNF, revisa la información técnica, y procede con la asignación del punto de conexión del nuevo proyecto con la red existente.
- Se plasma la solución técnica sobre el plano y se agregan observaciones en rojo de ser necesarias.
- Cliente retira, el plano con las observaciones, y la pasa al original.
- Cliente entrega el nuevo original con las observaciones a GNF.
- GNF verifica que todas las observaciones hayan sido plasmadas en el original, y que la acometida cumple con las normas.
- GNF, coloca sello de asignación del punto de conexión (azul) y se da por terminado el proceso de revisión de plano. El Sello Azul, además incluye el periodo de vigencia o validez del punto de conexión. En caso de superarse el plazo indicado, el cliente, deberá iniciar nuevamente el proceso de presentación de planos.

?

5.2 Requisitos para presentar los planos de Edificaciones

ρ Nuevo Suministro

- Plano de localización y ubicación regional escala 1:50000, 1:25000 ó 1:10000. En líneas subterráneas de media tensión la escala mínima a utilizar será de 1:5000.
- Plano de planta en escala 1:2000. Se situarán en la planta todos los servicios que existan en una franja de terreno de 25 metros de anchura (50 metros en corredores y autopista) a cada lado del eje de la línea eléctrica tales como calles, avenidas, carreteras, ferrocarriles, cursos de agua, líneas eléctricas, de telecomunicación y edificios; además se indicará la ubicación del Cuarto eléctrico. Numeración de poste más cercano.
- Diagrama unificar eléctrico.
- Resumen de carga con la siguiente información como mínimo:
 - Tensión requerida
 - Balance de Carga de edificaciones
 - Carga de diseño

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 4 de 21

- Tipo de sistema (monofásico o trifásico)
- Tamaño y Tipo de Interruptor Principal
- Si el edificio tiene acometida para bomba contra incendio debe incluir resumen de carga.
- Ubicación del cuarto eléctrico o paredilla de medición
 - La distancia de la acometida o debe ser mayor a 30 metros desde el transformador al cuarto eléctrico o paredilla de medición.
 - La acometida no puede pasar por terrenos privados.
 - No puede estar en un nivel inferior de donde está ubicado el transformador.
- Si es una instalación subterránea debe indicar en la vista de planta el recorrido de la viga de baja tensión hasta el punto de entrega (IP o medidor).
- Perfil del edificio donde se muestren las distancia con respecto a las líneas eléctricas existentes, si las hay.
- Vista que muestre la ubicación del transformador, para verificar distancias de seguridad y mantenimiento.
- Si el diseño del proyecto consta de múltiples mediciones verificar que todo este con medidor.
- Si el diseño contiene transformadores secos deben ir instalado después de la medida.
- Sello del profesional idóneo.
- Una nota que indique que los planos fueron confeccionados apegándose estrictamente a los Proyectos Tipo de MT y BT de la Empresa.

5.3 Tiempo de Vigencia de los planos

La vigencia de los planos es de 2 años a partir de la fecha que se asignó el punto de conexión (sello azul). Cumplido este periodo, se deben presentar nuevamente los planos a la empresa para validar el punto de conexión a la red de distribución existente o realizar una nueva evaluación.

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 5 de 21

5.4. Plazos para la aprobación de los planos

La empresa distribuidora debe cumplir con los siguientes plazos:

- a) Dar respuesta a las consultas que haga el promotor relacionadas a la aprobación de planos a más tardar en quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la consulta.
- b) Una vez entregado el plano del proyecto para su aprobación, la empresa distribuidora a más tardar en quince (15) días deberá revisarlos y notificar al promotor por escrito si requiere alguna explicación o modificación del mismo.
- c) La aprobación del plano del proyecto deberá realizarse a más tardar en treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la entrega de planos a la empresa distribuidora.

6. Modalidades de Instalación y Financiamiento de las Nuevas Infraestructuras.

6.1. Modalidades de Instalación de las Nuevas Infraestructuras

Los proyectos de infraestructura con carga mayor de quinientos kilowatt (500kW), podrán desarrollarse ya sea por el promotor o por la empresa distribuidora, previo acuerdo, conforme a las siguientes modalidades:

- a) La empresa distribuidora diseña, construye e inspecciona la línea de conexión y/o la Red de Distribución de la Infraestructura;
- b) El promotor diseña y construye la línea de conexión y/o la Red de Distribución de la Infraestructura y la Empresa Distribuidora aprueba el diseño de acuerdo a las normas de construcción vigentes e inspeccionará la línea de conexión y/o la Red de Distribución de la Infraestructura, de acuerdo a los planos aprobados.

Para ambos casos se considerarán:

- I. Línea de Conexión: Línea eléctrica aérea o subterránea que conectará la infraestructura propuesta a la Red de Distribución existente de la Empresa Distribuidora utilizando servidumbre pública.
- II. Red de Distribución de la Infraestructura: Conjunto de líneas primarias, líneas secundarias y transformadores de distribución

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 6 de 21

(aérea o subterránea), que se instalarán dentro de los predios de la infraestructura propuesta, necesarios para dotarla de servicio eléctrico.

- III. Proyecto: conjunto de planos y especificaciones que describen y definen la ubicación, el alcance, las características y el cronograma de los trabajos de construcción de la infraestructura que se propone.

6.2. Financiamiento de las Nuevas Infraestructuras

La empresa distribuidora debe aprobar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario el presupuesto de la obra y a la vez presentar el borrador de contrato al promotor, a partir de la fecha de la solicitud para la aprobación del presupuesto.

La empresa distribuidora no podrá cobrar ningún cargo administrativo, o por servicios de aprobación de planos ni diseño o ingeniería al promotor. Sólo se reconocerá un cargo por inspección equivalente al 3% del valor establecido en el contrato reembolsable.

Los acuerdos a que lleguen el promotor y la empresa distribuidora, respecto a las modalidades de construcción y los reembolsos, deben formalizarse mediante un Contrato. Los modelos de acuerdo se con los detalles de las contribuciones y reembolsos según el Capítulo VI.2 del Título VI del RDC se encuentran en el Anexo A del presente documento.

Cualquier discrepancia o en el evento que promotor y empresa distribuidora no lleguen a un acuerdo, la ASEP actuará como dirimente.

6.1. Inspección e Interconexión de las Nuevas Infraestructuras

Cada vez que el Promotor solicita una Inspección del proyecto, ya sea una inspección parcial o la final, la empresa distribuidora deberá realizarla a más tardar en veinte (20) días calendario contados a partir de haber sido solicitada.

En las infraestructuras donde está restringido el acceso al público en general y el promotor ha instalado un alumbrado de las vías o calles que no cumple con la Norma de Alumbrado Público para Calles y Avenidas de Uso Público y/o no cumple con la norma constructiva de la empresa distribuidora, los costos correrán totalmente por cuenta del promotor.

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 7 de 21

En estos casos, el promotor y/o los residentes de dichas urbanizaciones deberán asumir los costos de operación, mantenimiento y del consumo de energía eléctrica del sistema de iluminación de calles y avenidas, dado que este sistema de alumbrado tendría especificaciones diferentes a las normalizadas. Para esto deberán instalar un medidor separado para el sistema de alumbrado público.

La empresa distribuidora deberá energizar el proyecto a más tardar en 15 días calendario después de haberse realizado la inspección final y la aceptación de la infraestructura eléctrica.

7. Normas Aplicables

- a. Norma Técnica para el Suministro Eléctrico a Clientes. (Aprobadas mediante las resoluciones JD-4163 para EDEMET y JD-4164 para EDECHI del 27 de agosto de 2003)
- b. Proyecto Tipo
 - i. Líneas Aéreas de Media Tensión
 - ii. Líneas Aéreas de Baja Tensión
 - iii. Líneas Subterráneas de Media Tensión
 - iv. Líneas Subterráneas de Baja Tensión
 - v. Centros de Transformación tipo Poste
 - vi. Centros de Transformación y Seccionamiento MT
- c. Resolución AN N°6000 Normativa de Alumbrado Público para Calles, Avenidas y Otros de Uso Público
- d. Especificaciones técnicas de los materiales E.E.T.T
- e. Título VI. Reglamento de Distribución y comercialización.
- f. Especificaciones de Medición GNF
- g. Norma Técnica para Redes Eléctricas Subterráneas (Aprobada mediante la resolución AN No.7689-Elec Panamá, 1 de agosto de 2014)

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 8 de 21

Anexo A: Modelos de Contratos

A1: Empresa Construye

MODELO UNIFICADO DE CONTRATO CONTRATO N°

CONTRATO DE REEMBOLSO Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

Entre los suscritos a saber, José Antonio Hurtado de Mendoza García, varón, de nacionalidad española, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-8-120274, quien actúa en su condición de Apoderado General de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A.**, sociedad anónima constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a Ficha 340436, Rollo 57983, Imagen 002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA**, por una parte, y por la otra, _____, varón, _____, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número _____, quien actúa en su condición de Representante Legal de _____, sociedad anónima constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a Ficha No. _____, Rollo _____, Imagen _____, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL PROMOTOR**, por este medio celebran el presente Contrato sobre la inversión de infraestructura para el suministro de energía eléctrica solicitada para la ejecución del PROYECTO _____, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Declara **EL PROMOTOR** que ha solicitado a **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** el suministro de energía eléctrica para el Proyecto _____, cuya potencia instalada es de _____ KVA, el cual se encuentra ubicado en _____, Corregimiento de _____, Provincia de _____, cuya infraestructura será construida de acuerdo a las Normas de Construcción establecidas por **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** y las normas de servidumbre vigentes en la República de Panamá.

SEGUNDA: Declara **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** que construirá la infraestructura eléctrica solicitada por **EL PROMOTOR**, en adelante LA OBRA, la cual, sin perjuicio de lo estipulado, incluye lo siguiente:

- Diseño, suministro y extensión de ___ metros de _ conductores ___ AL XLPE ___ kV en Media Tensión.
- Instalación de ___ (___) transformadores tipo gabinete uno de ___ kVA y otro de ___ kVA.
- Suministro y montaje de ___ mts de ___ conductores #___ aluminio baja tensión.

TERCERA: LA EMPRESA DISTRIBUIDORA declara que se compromete a la construcción y al suministro indicado en la Cláusula SEGUNDA anterior, por lo cual EL CLIENTE se compromete a cancelar a LA EMPRESA DISTRIBUIDORA el costo de LA OBRA por la suma de _____ (B/. _____). El pago por el monto antes indicado será cancelado al momento de la firma del presente Contrato. La obra no se iniciará, si EL PROMOTOR no ha cancelado lo indicado en el punto anterior.

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 9 de 21

CUARTA: LA EMPRESA DISTRIBUIDORA se compromete a terminar LA OBRA, e iniciar su operación, en _____ () días hábiles una vez EL PROMOTOR haya confirmado la terminación de la obra civil que le corresponde, se haya firmado por ambas Partes el presente Contrato y se realice el pago por la suma establecida en la Cláusula anterior. Este tiempo estará sujeto a cambios sólo si existen modificaciones realizadas por EL PROMOTOR, o en casos de eventos fortuitos o de fuerza mayor.

QUINTA: LA EMPRESA DISTRIBUIDORA conviene en reembolsar a EL PROMOTOR la suma total de _____ (B/. _____), según presupuestos No. _____, la cual se realizará en _____ pagos anuales. El proyecto consta de _____ viviendas. El monto a reembolsar refleja los costos totales del proyecto sobre la base del precio de referencia de las Unidades Constructivas de LA EMPRESA DISTRIBUIDORA.

SEXTA: LA EMPRESA DISTRIBUIDORA reembolsará a EL PROMOTOR la suma total de - _____ Balboas con _____ centésimos (B/. _____), cual se realizará en 7 pagos anuales, de la siguiente manera: 6 pagos de _____ Balboas con _____ centésimos (B/. _____) y un pago de dos _____ Balboas con _____ centésimos (B/. _____).

SÉPTIMA: El orden de precedencia de los documentos que forman parte integral del presente Contrato, en caso de contradicciones entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato, sus enmiendas, adendas y/o Acuerdos.
2. Modelo de Contrato para Constitución de Servidumbre Eléctrica, donde las Partes acuerdan que su contenido se encuentra incorporado a la Cláusula Novena del presente Contrato.

OCTAVA: Queda entendido y aceptado por las partes que **EL PROMOTOR** deberá haber concluido las Obras Civiles Internas, las cuales deben estar debidamente inspeccionadas y aceptadas por **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA**.

En el caso de que posteriormente a que se haya aprobado el plano y **EL PROMOTOR** haya realizado la instalación, si **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** solicita algún cambio, este costo adicional debe ser devuelto a **EL PROMOTOR**.

NOVENA: **EL PROMOTOR** declara que las infraestructuras eléctricas y civiles transferidas mediante el presente Acuerdo han sido construidas sobre terrenos que serán reconocidos legalmente como servidumbres de uso público, y que en caso de existir cualquier controversia relacionada con la existencia de infraestructuras en terrenos privados, será responsabilidad de **EL PROMOTOR** efectuar las tramitaciones e indemnizaciones correspondientes para el reconocimiento de las servidumbres necesarias de manera gratuita, manteniendo a **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** libre de cualquier responsabilidad sobre dichas infraestructura y por ende, **EL PROMOTOR** exonera y libera expresa y totalmente a **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** frente a terceros, de cualquier responsabilidad civil, fiscal o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de la transferencia, contra todo daño, compensación y otras reclamaciones, juicios, demandas, costas y gastos, respecto a las servidumbres utilizadas en la construcción de la infraestructura objeto del traspaso. Esta salvedad será incluida en el Acta de Aceptación de Obra, para los efectos de reclamos futuros.

La aceptación de las infraestructuras civiles y eléctricas no implica, de ninguna manera, una aceptación de condiciones irregulares asociadas a dichas servidumbres, cuyos reclamos se registrarán

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 10 de 21

por lo aquí dispuesto y lo contemplado para dichos efectos en la Ley 6 de 1997 y el Código Civil de la República de Panamá.

I. DATOS DE LA PROPIEDAD.

Declara **EL PROMOTOR** que es propietario de la Finca _____, Código de Ubicación _____, Documento Redi _____, Asiento _____ de la Sección de Propiedad del Registro Público, localizada en el Corregimiento de _____, Distrito de _____ con una superficie de _____ metros cuadrados en adelante denominada PREDIO SIRVIENTE y en el que será instalada la Infraestructura Eléctrica descrita en la Cláusula Segunda, y cuya área de afectación se denominará PREDIO DOMINANTE.

II. TÉRMINO DE LA SERVIDUMBRE.

El término de duración de la presente Servidumbre será hasta tanto **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** preste el servicio eléctrico solicitado.

EL PROMOTOR se obliga a enviar a **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** todos los Convenios de Servidumbre originales que suscriba, a fin de que **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** cumpla con su presentación ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, presentación ésta que **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** realizará.

III. MONTO DE LA COMPENSACIÓN E INDEMNIZACIÓN.

La Servidumbre a constituirse será de carácter gratuito por lo tanto, **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** no deberá pagar a **EL PROMOTOR** ningún monto en compensación e indemnización.

IV. INSTALACIONES.

EMPRESA DISTRIBUIDORA se obliga a mantener, a sus expensas, en buen estado las instalaciones que construya sobre el PREDIO DOMINANTE, instalaciones éstas que serán propiedad exclusiva de **EMPRESA DISTRIBUIDORA**.

EL PROMOTOR no podrá construir, ni depositar objetos, basura ni cualquier tipo de material dentro del PREDIO DOMINANTE y garantiza a **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** el libre acceso al PREDIO DOMINANTE, para realizar los trabajos de construcción, mantenimiento y cualesquiera otras necesidades que **LA EMPRESA** deba satisfacer sobre las instalaciones de su propiedad en el PREDIO DOMINANTE a cualquier hora del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año sin previa autorización de **EL PROMOTOR**.

Declara **EL PROMOTOR** que el libre acceso al PREDIO DOMINANTE concedido a **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA**, será por la vía del PREDIO SIRVIENTE, eximiendo a los propietarios de áreas aledañas al PREDIO SIRVIENTE de la imposición de paso por sus terrenos para los efectos de la presente Servidumbre.

V. RELOCALIZACIONES.

Declaran las Partes que en el evento de surgir la necesidad de relocalización de instalaciones construidas por **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** en el PREDIO DOMINANTE, los gastos de dicha relocalización serán sufragados por el interesado o solicitante.

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 11 de 21

DÉCIMA: De conformidad con lo indicado en la Cláusula NOVENA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA, en su condición de propietaria de la infraestructura eléctrica y civil asociada y el derecho de servidumbre antes descrito, tendrá derecho de hacer uso de la infraestructura transferida mediante el presente Contrato para dar servicio a cualquier cliente o usuario, o incorporar a la misma a cualquier cliente o usuario que estime conveniente, garantizando en todo momento la capacidad de la red para abastecer la demanda solicitada.

DÉCIMA PRIMERA: No serán válidos los traspasos o cesiones de obligaciones y/o derechos contenidos o relacionados a las obligaciones y derechos que adquiere conforme el presente Acuerdo, que efectúe EL PROMOTOR sin el consentimiento previo y por escrito de LA EMPRESA DISTRIBUIDORA, excepto en el caso que EL PROMOTOR ceda sus derechos y obligaciones conforme a este contrato a la asociación de copropietarios u otra entidad o asociación similar constituida y reconocida legalmente, del Proyecto _____, en cuyo caso será necesario notificar previamente a LA EMPRESA DISTRIBUIDORA para la validez de dicha cesión.

DÉCIMA SEGUNDA: Acuerdan las partes que todas las comunicaciones y consultas que estimen necesarias durante la ejecución del presente Contrato, deben realizarse a las siguientes direcciones:

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

Nombre de la persona encargada de LA EMPRESA DISTRIBUIDORA
Dirección
Teléfonos
Fax

EL PROMOTOR

Nombre del representante de EL PROMOTOR
Dirección
Teléfonos
Fax

Las partes, convienen que cualquier modificación o cambio en las direcciones señaladas en esta Cláusula, deberá ser comunicada por escrito a la otra dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles, luego de producido dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA: LA EMPRESA DISTRIBUIDORA tendrá la responsabilidad de realizar los reembolsos correspondientes a más tardar en el mes de febrero de cada año a partir de que la obra haya concluido y se haya iniciado el proceso de energización del proyecto.

DÉCIMA CUARTA: Queda entendido y aceptado por las partes que cualquier cesión parcial o total de los derechos dimanantes del presente Contrato así como, cualquier modificación, enmienda o prórroga del presente Contrato, deben ser aprobado por ambas partes.

DÉCIMA QUINTA: Cuando entre las Partes haya surgido un conflicto o diferencia no dirimido por negociación directa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16, Artículo 9 de la Ley 6 de febrero de 1997, corresponderá a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos arbitrar los conflictos que surjan por razón de este contrato, áreas de prestación de servicios, constitución servidumbres eléctrica y otros asuntos de su competencia y que no corresponda decidir a otras autoridades administrativas y/o judiciales.

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 12 de 21

DÉCIMA SEXTA: LA **EMPRESA DISTRIBUIDORA** conviene que si a un año de firmado este Contrato **EL PROMOTOR** no ha iniciado la construcción de la infraestructura que le corresponde, **EL PROMOTOR** se obliga a someter nuevamente el proyecto a una actualización de los costos. En caso de que se efectúe la actualización de costos, las partes suscribirán un nuevo contrato.

DECIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan al fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

Para constancia de lo anteriormente acordado, las partes suscriben el presente documento en dos (2) originales de idéntico tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del 2_____.

Por **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA:**

Representante legal

Cédula o pasaporte N° _____

Por **EL PROMOTOR:**

Representante legal

Cédula o pasaporte No _____

TÍTULO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PROYECTOS CON CARGAS MAYORES DE 500kW	gasNatural fenosa	Fecha: 14/09/2015
		Página: 13 de 21